



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN No. 096
(07 de julio de 2026)

El **SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO** en uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Fusagasugá-Cundinamarca necesita ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2026-0537** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGA"**.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, así como artículo 2º numeral 1 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron los estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, anexo de especificaciones técnicas detalladas.

Que se ha agotado la etapa previa para la contratación de dicho servicio y debido a la naturaleza y la cuantía del mismo debe adelantarse el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2026-0537**.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el municipio publicó en debida y oportunamente en la página web www.contratos.gov.co el aviso de convocatoria, los estudios previos, y el proyecto de pliego de condiciones, para el conocimiento del público en general.

Que dentro del término de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones se recibieron observaciones y se les dio respuesta a todas y cada una de ellas; donde se le dio publicidad conforme al cronograma establecido a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII).

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de selección.

Que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025060065.

Que para el cumplimiento del principio rector de selección objetiva previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, y su Decreto reglamentario 1082 de 2015, en los pliegos de condiciones se han establecido los requisitos técnicos, financieros, jurídicos y económicos que deberán cumplir los proponentes para participar en el presente proceso de selección, así como los factores de ponderación y calificación de las ofertas.

Que la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, establecieron el procedimiento que deben seguir las entidades estatales para adelantar los procesos de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Que la función de ordenar la apertura de los procesos de selección por Licitación Pública que adelante el municipio de Fusagasugá corresponde a el **SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO**, por delegación expresa que hiciera el señor alcalde en su calidad de representante legal del municipio mediante Decreto delegación No 085 del 18 de septiembre de 2024.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 2026-0537**, con las siguientes condiciones:

1. Objeto:

"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGA".

2. Modalidad de Selección:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

3. Cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA Y PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	24 DE JUNIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
CONSULTA, OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	DEL 25 DE JUNIO AL 02 DE JULIO 2026	PLATAFORMA SECOP II
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA MIPYMES	HASTA EL 06 DE JULIO 2026	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES	07 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN, PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.	07 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	08 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	08 DE JULIO DE 2026	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE DEFINITIVO	09 DE JULIO 2026	PLATAFORMA SECOP II
TERMINO PARA ADENDAS	10 DE JULIO 2026 HASTA LAS 7:00 PM	PLATAFORMA SECOP II
FECHA Y HORA LIMITE PARA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS	15 DE JULIO DEL 2026 A LAS 10:00 AM	PLATAFORMA SECOP II
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN	17 DE JULIO DEL 2026	PLATAFORMA SECOP II
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TERMINO PARA SUBSANAR	DEL 21 DE JULIO AL 23 DE JULIO DEL 2026	PLATAFORMA SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO	24 DE JULIO DEL 2026	PLATAFORMA SECOP II
ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	PLATAFORMA SECOP II
PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO (aceptación electrónica)	DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES	PLATAFORMA SECOP II

4. Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y estudios con documentos previos:

El pliego de condiciones, estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación página Web. www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

5. Valor estimado del contrato y certificado de disponibilidad presupuestal:

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$227.085.649,00)**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

ARTICULO SEGUNDO: Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales, personas jurídicas, consorcios o uniones temporales cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar señalados en el Pliego de Condiciones y Limitación a Mipymes.

ARTICULO TERCERO: convocar **A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación

para que realicen el control social del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, artículo 66 de la ley 80 de 1993.

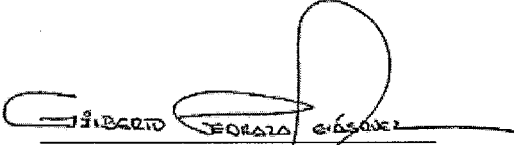
ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, y las respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones en la página web del sistema electrónico para la contratación pública- SECOP-www.contratos.gov.co.

ARTICULO QUINTO. Confórmese el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR quien deberá apoyar el proceso de selección y realizar la evaluación de las propuestas que se presenten dentro del proceso de selección que se adelanta, el cual estará integrado como se menciona a continuación:

ESTUDIO JURÍDICO	Eblyn Estefany Navarro Martínez Urley Camilo Beltrán Alarcón	Dirección de Contratación
ESTUDIO TÉCNICO	MARIA PAULA ARANGO ORTIZ LINA JIMENA ROJAS PERDOMO	Dirección de Gestión del Tale Humano
ESTUDIO FINANCIERO	Laura Flórez	Secretaría de Hacienda

ARTICULO SEXTO. El presente acto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE


GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO
ORDENADOR DEL GASTO
(DECRETO 085 DE 2024)

Acción	Nombre y cargo	Rubrica
Elaboró	Urley Camilo Beltrán Alarcón /Prof. Universitario	
Revisó	Eblyn Estefany Navarro Martínez Directora de Contratación	

[illegible]